

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

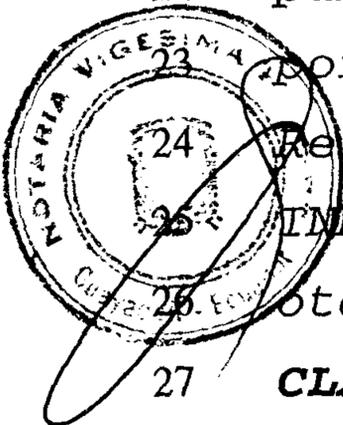
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
Y SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO
PRELPAS S.A. - - - - -

Capital Suscrito: US\$ 560.00.-

6
7 En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, el día
9 veintiséis de junio del año dos mil uno, ante
10 mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado,
11 Notario Vigésimo Primero de este cantón,
12 comparece la señora MARIA ELENA PAREJA
13 CUCALON, viuda, ejecutiva; la compareciente
14 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en
15 esta esta ciudad, capaz para obligarse y
16 contratar a quien de conocer doy fe. Bien
17 instruída en el objeto y resultado de esta
18 escritura a la que procede con amplia y
19 entera libertad para su otorgamiento me
20 presentó la Minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR**
21 **NOTARIO.** - En el Registro de escrituras
22 públicas a su cargo, sírvase incorporar una
23 por la cual conste el Aumento de Capital y
24 Reforma de Estatutos de la compañía PREDIAL
25 INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A., que se
26 otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
27 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.** - Concorre
28 al otorgamiento de la presente escritura, la



1 señora MARIA ELENA PAREJA CUCALON, quien es
2 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
3 de profesión ejecutiva, de estado civil viuda
4 y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, en
5 su calidad de GERENTE GENERAL y como tal,
6 representante legal de la compañía PREDIAL
7 INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A.,
8 funcionaria que ha sido debidamente
9 autorizado por la Junta General Universal de
10 Accionistas de dicha compañía, celebrada el
11 veinte de Junio de dos mil uno, calidad que
12 acredita con la copia de su nombramiento que
13 se adjunta como documento habilitante y
14 quien declara que no ha sido revocado⁴ de su
15 cargo.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
16 La compañía PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO
17 PRELPAS S.A., es una compañía de nacionalidad
18 ecuatoriana constituída mediante escritura
19 pública autorizada por el Notario Séptimo
20 del cantón Guayaquil, Abogado Jorge Maldonado
21 Rennella, el treinta y uno de Enero de mil
22 novecientos ochenta, e inscrita en el
23 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
24 veinte de marzo de mil novecientos ochenta,
25 con un capital social de QUINIENTOS MIL
26 SUCRES (S/. 500.000.00). Posteriormente,
27 mediante escritura pública otorgada ante el
28 Abogado Eduardo Fálquez Ayala, Notario

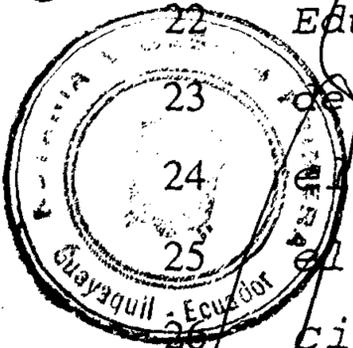
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUEDE

1 Séptimo del cantón Guayaquil el veintidós de
2 Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita
3 en el Registro Mercantil el trece de Junio de mil
4 novecientos noventa, la compañía aumentó su capital
5 en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES,
6 (S/. 1'500.000,00). Mediante sesión de Junta
7 General de compañía decidió aumentar su
8 capital en la suma de CIEN MIL SUCRES (S/.
9 100.000,00) mediante escritura pública
10 otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón de
11 Guayaquil Doctor Alberto Bobadilla Boderø el
12 veintiuno de Octubre de mil novecientos
13 noventa y dos inscrita en el Registro
14 Mercantil el veintidós de Diciembre de mil
15 novecientos noventa y tres, en sesión
16 celebrada el día dieciocho de febrero de mil
17 novecientos noventa y cuatro, resolvió
18 aumentar el capital en la suma de TRES
19 MILLONES NOVECIENTOS MIL (S/.3'900.000,00)
20 mediante escritura pública otorgada ante el
21 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado
22 Eduardo Fálquez Ayala, el veintiocho de Septiembre
23 de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en
24 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
25 el treinta de Marzo de mil novecientos noventa y
26 cinco de fojas diecinueve mil novecientos
27 treinta y ocho a diecinueve mil novecientos
28 cuarenta y ocho, número cinco mil ochocientos



1 setenta y cuatro del Registro Mercantil y
2 anotada bajo el número doce mil ochocientos
3 veinticuatro del Repertorio, teniendo por lo
4 tanto así un capital Social de SEIS MILLONES
5 DE SUCRES (S/. 6'000.000,00).- **b)** La Ley para
6 la transformación Económica del Ecuador,
7 expedida el ocho de Marzo de dos mil y
8 publicada en el Registro Oficial número
9 treinta y cuatro del trece de marzo del
10 mismo año, introdujo varias disposiciones en
11 algunas normas legales, entre ellas la Ley de,
12 Compañías, modificando el sistema monetario
13 del Ecuador y disponiendo entre otras cosas,
14 que se reformara cualquier norma que obligue
15 a expresar el capital o la contabilidad de
16 las personas naturales o jurídicas en sucres,
17 debiendo éstos, expresarse en dólares de los
18 Estados Unidos de América. **c)** En cumplimiento
19 a lo dispuesto en el literal g) del artículo
20 noventa y nueve de la antes citada Ley el
21 Superintendente de Compañías, a través de la
22 Resolución número ocho publicada en el
23 Registro Oficial número sesenta y nueve del
24 tres de Mayo del dos mil, expidió las normas
25 de aplicación de las reformas a la Ley de
26 Compañías introducidas en la ley para la
27 Transformación Económica del Ecuador.- **d)** El
28 artículo ocho de dicha Resolución, permite

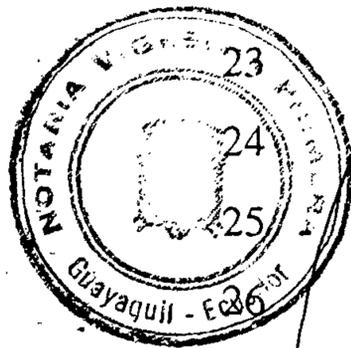
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 que las compañías anónimas de economía mixta
2 en comandita dividida por acciones y de
3 responsabilidad limitada, señalen en forma
4 expresa en sus correspondientes estatutos en
5 dólares de los Estados Unidos de América, el
6 importe de su Capital Suscrito y el valor
7 nominal de las acciones o participaciones en
8 que se divida dicho capital a través de una
9 declaración del representante legal de la
10 compañía elevada a Escritura Pública y
11 sometida a la aprobación de la
12 Superintendencia de Compañías. e) Debido a
13 la Reforma de Estatutos y además por la
14 obligatoriedad vigente ahora, la Junta
15 General de Accionistas de la Compañía PREDIAL
16 INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A., en
17 sesión celebrada el día veinte de junio del
18 dos mil uno, resolvió por unanimidad, entre
19 otras cosas: **PRIMERO:** Autorizar a cualquiera
20 de los Representantes legales de la compañía
21 para que realicen todas las gestiones
22 necesarias para la elaboración de las
23 respectivas escrituras y demás documentos y
24 actos necesarios para formalizar y ejecutar
25 las decisiones adoptadas en dicha junta.
26 **SEGUNDO:** Aumentar el capital Suscrito de la
27 Compañía hasta que éste alcance la cantidad
28 de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



1 DE AMERICA (US\$ 800.00). Así como también
2 establecer el Capital Autorizado de la misma
3 en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE
4 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$
5 1,600.00). **TERCERO.- Reformar el Artículo**
6 **Quinto del Estatuto Social** tal como consta
7 del acta levantada, cuya copia debidamente
8 certificada se agrega a la presente escritura
9 pública. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y**
10 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los
11 antecedentes expuestos, yo, MARIA ELENA,
12 PAREJA CUCALON, en mi calidad de Gerente
13 General y Representante Legal de la Compañía
14 PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A.,
15 y debidamente autorizada por la Junta General
16 Universal de Accionistas de dicha compañía,
17 celebrada el día veinte de Junio del dos mil
18 uno, declaro.- a) Que de conformidad a lo
19 dispuesto por la Ley de Transformación
20 Económica, el Capital de la compañía quedó
21 transformado de Sucres a Dólares de los
22 Estados Unidos de América, consecuentemente
23 los valores de todas y cada una de las
24 acciones ahora pasan a ser de cero punto
25 cuarenta centavos de dólar cada una y el
26 monto del capital suscrito y pagado pasa a
27 ser de doscientos cuarenta dólares de los
28 Estados Unidos de América. b) Que se ha

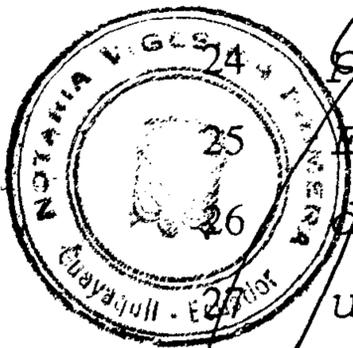
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUE

1 aumentado el capital suscrito de la
2 compañía a la suma de Quinientos Sesenta
3 Dolares de los Estados Unidos de América
4 (US\$ 560.00); a más del existente, mediante
5 la emisión de un mil cuatrocientas (1.400)
6 nuevas acciones ordinarias y nominativas de
7 cero punto cuarenta centavos de dólar cada
8 una; c) Que con esta nueva suscripción, el
9 Capital suscrito de la sociedad alcanza la
10 suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMERICA, (US\$. 800.00) dividido en
12 dos mil (2000) acciones ordinarias y
13 nominativas de cero punto cuarenta centavos
14 de dólar (US\$ 0,40) cada una; d) Que se ha
15 aumentado el CAPITAL AUTORIZADO de la
16 compañía a la suma de UN MIL SEISCIENTOS
17 DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$
18 1,600.00); e) Que se ha pagado el
19 veinticinco por ciento (25%) del valor de
20 las nuevas acciones suscritas, en dinero en
21 efectivo , tal como consta en el acta de
22 Junta General Universal de Accionistas a que
23 se hace referencia y que forma parte del
24 presente instrumento; f) REFORMA DE
25 ESTATUTOS.- Que en la Junta General Universal
26 de Accionistas de Junio veinte del dos mil
27 uno, a consecuencia de la conversión y
28 aumento dispuesta por la ley, se aprobó la



1 Reforma del Estatuto Social en su Artículo
2 Quinto, determinándose así el nuevo capital
3 autorizado, suscrito y pagado de la empresa;
4 y, g) Que los suscriptores de las nuevas
5 acciones emitidas, son de nacionalidad
6 ecuatoriana. **CUARTA: DECLARACION**
7 **JURAMENTADA.**- Yo, MARIA ELENA PAREJA CUCALON,
8 en mi calidad de Gerente General y
9 Representante Legal de la compañía PREDIAL
10 INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A., DECLARO
11 BAJO JURAMENTO: Que el aumento de Capital,
12 Suscrito, objeto de esta escritura, se
13 encuentra correctamente íntegro, y que se
14 ha pagado en el veinticinco (25%) por ciento
15 de su valor nominal en dinero en efectivo.
16 Cumpla usted, señor Notario, con las demás
17 formalidades de estilo y rigor que garantice
18 la plena validez legal de la presente
19 escritura pública.- f) Ilegible.- Abogado
20 FERNANDO PAREJA CORDERO.- Registro número
21 tres mil quinientos uno.- Guayaquil".- Hasta
22 aquí la minuta.- Es copia, en consecuencia
23 la otorgante se afirma en el contenido de la
24 preinserta Minuta, la misma que se eleva a
25 Escritura Pública, para que surtan todos sus
26 efectos legales.- Se agregan documentos de
27 Ley.- Léida de principio a fin por mí, el
28 Notario, en alta voz a la otorgante quien la

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Junio del dos mil uno, en el local ubicado en las calles Sucre 509 y Chimborazo, se reúnen a las 10h45 la totalidad de los accionistas de la compañía **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A.** a saber los señores: **CARLOS PAREJA CUCALON**, por sus propios derechos, propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una; **GUILLERMO PAREJA CUCALON**, por sus propios derechos, propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una; **ENRIQUE PAREJA CUCALON**, por sus propios derechos, propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una; **MARIA ELENA PAREJA CUCALON**, por sus propios derechos, propietaria de 100 acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una; **BEATRIZ PAREJA CUCALON**, por sus propios derechos, propietaria de 100 acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una; y, **LETICIA PAREJA DE LEON**, por sus propios derechos, propietaria de 100 acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una, las mismas que se encuentran pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor, con lo que se encuentra representado todo el Capital Social de la Compañía el mismo que asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **SEISCIENTAS Acciones ordinarias y nominativas de CERO PUNTO CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR** cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la vigente Ley de Compañías, para conocer y resolver los siguientes Puntos del Orden del Día sobre cuyo punto están de acuerdo en tratar por unanimidad.

1. **Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito y Autorizado, el monto del mismo, su suscripción y pago; y,**
2. **Consecuentemente la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.**

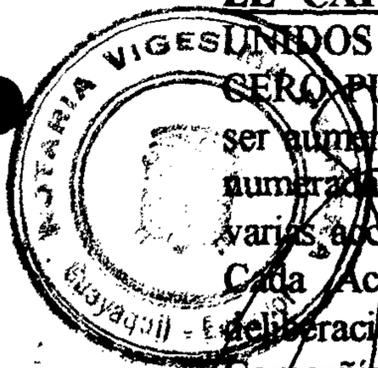
Dirige la reunión el Presidente de la Compañía señor **GUILLERMO PAREJA CUCALON** y actúa como secretaria la señora **MARIA ELENA PAREJA CUCALON** en su calidad de Gerente General de la misma. El presidente de esta Junta, dispone que la secretaria constate el quórum reglamentario y cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, una vez constatado y encontrándose presente la totalidad del Capital Suscrito y Pagado, habiendo convenido previamente en reunirse en Junta General Universal, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la Lista de asistente por la secretaria y firmado por el



Presidente y la Gerente General de la Compañía, siendo las once horas diez minutos, el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Universal o totalitaria, y ordena que por secretaria se de lectura a los siguientes Puntos del Orden del Día. Luego de cortas deliberaciones, la Junta General de Accionistas, decide por unanimidad tomar las siguientes resoluciones:

PRIMERO.- Aprobar el Primer Punto del Orden del Día, esto es el AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA. Toma nuevamente la palabra el señor Guillermo Pareja Cucalón y expresa que, como todos conocen, es inquietud de los accionistas Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de **QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US.\$.560.00)** mediante la emisión de **UN MIL CUATROCIENTAS (1400) nuevas Acciones ordinarias y nominativas de CERO PUNTO CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR cada una**, las mismas que serán suscritas y pagadas en el 25% de su valor en dinero en efectivo, por todos los accionistas de la compañía mediante el ejercicio de su derecho de preferencia de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías y que el saldo de éstas serán pagadas en el plazo de **DOS AÑOS**, de tal manera que éste, sumado al Capital actual que es de **Doscientos Cuarenta Dólares (US.\$.240.00)** de los Estados Unidos de América, alcancen así la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US.\$.800.00)**. estaría así **dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuarenta centavos de Dólar (US.\$.0.40) cada una.** Sugiere también, la anulación de los títulos y libro de acciones existentes y la emisión de nuevos títulos y libros acordes al nuevo capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía. Así mismo la Junta decidió establecer el Capital Autorizado de la compañía a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la decisión de Aumentar el Capital Suscrito y Autorizado de la Compañía, se aprueba el Segundo Punto del Orden del Día, esto es en lo referente a la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía hace necesario reformar el estatuto social en lo que a su Artículo Quinto del capítulo Primero se refiere, el mismo que dirá: : **“ARTÍCULO QUINTO.- El Capital de la Compañía se divide en capital Autorizado, Suscrito y Pagado. EL CAPITAL AUTORIZADO es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y EL CAPITAL SUSCRITO es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Dos Mil Acciones ordinarias y nominativas de CERO PUNTO CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR cada una, Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la dos mil inclusive. Los títulos podrán contener una o varias acciones y serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada Acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor; y a los demás derechos que la Ley confiere a los accionistas. Las Acciones no liberadas, tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.**



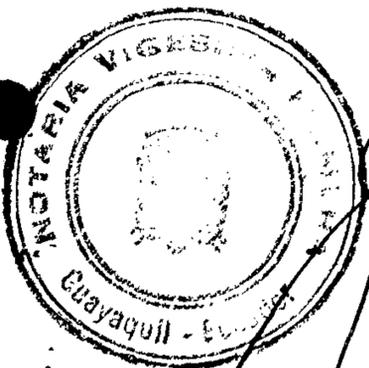
Finalmente esta junta, decide por unanimidad autorizar a cualquiera de los Representantes Legales de la compañía para que realicen todos los actos, trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas el día de hoy.

Por no haber otro asunto que tratar, se otorgó un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con los mismos asistentes, se dio lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo aprobada por unanimidad en todas sus partes y, para constancia de lo cual la suscriben todos los concurrentes.-f) GUILLERMO PAREJA CUCALON.-PRESIDENTE.-f) MARIA ELENA PAREJA CUCALON.-GERENTE GENERAL.-SECRETARIA.-f)CARLOS PAREJA CUCALON.-f)ENRIQUE PAREJA CUCALON.-f)BEATRIZ PAREJA CUCALON.-f)LETICIA PAREJA DE LEON.-

CERTIFICO: Que la presente Acta, es fiel copia igual a su original, la misma que reposa en los libros de actas de la compañía a las cuales me remitiré en caso de ser necesario.-

Maria Elena Pareja C

MARIA ELENA PAREJA CUCALON
Gerente General – Secretaria



Guayaquil, 6 de junio de 2001

Señor
GUILLERMO PAREJA CUCALON
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, en su sesión de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A., celebrada el día de hoy, se procedió reelegirlo a usted, como PRESIDENTE de la misma, por un periodo de DOS AÑOS, con los deberes y atribuciones determinadas en el Estatuto Social que consta de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada el 31 de Enero de 1980 ante el Dr. Jorge Maldonado Rennella, Notario Séptimo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 20 de Marzo de 1980.-

Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, me suscribo de usted,

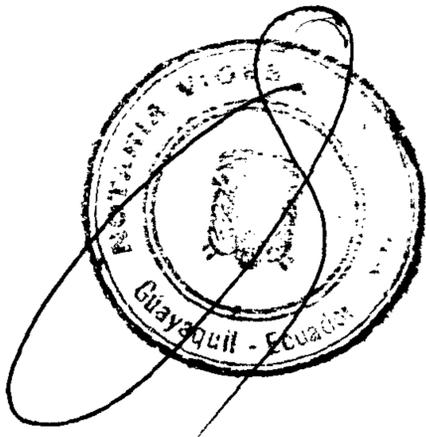
Atentamente,

Maria Elena Pareja C.
MARIA ELENA PAREJA CUCALON
GERENTE GENERAL

RAZON: El señor GUILLERMO PAREJA CUCALON, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número 0900708942, domiciliado en las calles Sucre 509 y Chimborazo de esta ciudad de Guayaquil. ACEPTO el cargo para el cual he sido reelecto en la compañía PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A.

Guayaquil, 6 de Junio de 2001


GUILLERMO PAREJA CUCALON

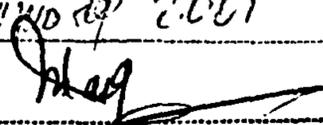


En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Impo: dante ✓

Folio(s) 67203 y 15515 Registro Mercantil No.
Repertorio No. 20.901 ✓

Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 20 de Junio de 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

acepta en todas sus partes, se afirma,
ratifica y firma en unidad de acto conmigo el
Notario. Doy fe.

Mona Elena Pareja C.
MARIA ELENA PAREJA CUCALON

Ced. U.No. 0900222761

Cert. de Vot. No.

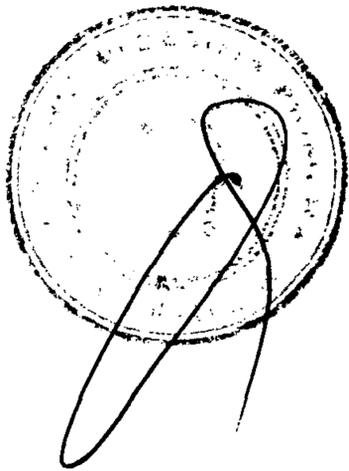
PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A.

R.U.C.No. 0990465401001

El Notario

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

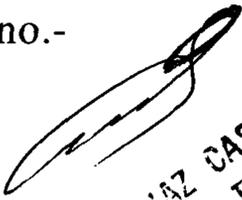
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que
sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón: Guayaquil

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el
2 Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0010349,
3 dictada por Director Jurídico de Compañías de la
4 Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de
5 Noviembre del 2001, se tomó nota de la aprobación, que
6 contiene dicha resolución al margen de la matriz de la
7 Escritura Pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL
8 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PREDIAL
9 INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A, otorgada ante
10 mí, el 26 de Junio del 2001.- Guayaquil, catorce de
11 Noviembre del dos mil uno.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0010349**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A.**; de fojas **125.873** a **125.888**, número **29.307** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **40.675** del Repertorio.- **2.** - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintidós de Noviembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 49262
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Carlos Lucín
COMPUTO: Rebeca Bobadilla
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR: *ee. e.*